



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-118572211-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-118572211-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX SA, solicita el cambio de presentaciones del producto denominado CVP FLEBO / DIOSMINA - HESPERIDINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO MASTICABLE / DIOSMINA 450 mg – HESPERIDINA 50 mg, autorizado por el Certificado N° 59.166.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y las Disposiciones N° 855/89, 2843/02y 753/12.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.-Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX SA, propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CVP FLEBO / DIOSMINA - HESPERIDINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO MASTICABLE / DIOSMINA 450 mg – HESPERIDINA 50 mg, las nuevas presentaciones de venta que en lo sucesivo serán: ENVASE QUE CONTIENE 60 COMPRIMIDOS MASTICABLES, además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 59.166, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3°.-Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición, gírese alaDirección de Gestión de Información Técnicaa los fines de adjuntar al legajo correspondiente.Cumplido, archívese.

EX-2021-118572211-APN-DGA#ANMAT

Js

Mbv